

## RESOLUCIÓN No. OCS-TELETRABAJO-2021-010

### EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ARTES DEL ECUADOR (ITAE)

#### Considerando:

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir (...)”*;
- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal (...) Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)”*;
- Que** el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;
- Que** el artículo 352 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“El Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro”*;
- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: *“El Sistema de Educación Superior se regirá por: 1.- Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”*;
- Que** los literales b) y c) del artículo 14 de la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298, de 12 de octubre de 2010, reformada el 02 de agosto de 2018, determina que: *“Son instituciones del Sistema de Educación Superior: (...) b) Los institutos superiores*

*técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes, tanto públicos como particulares debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley; y, c) Los conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley”;*

**Que** el artículo 115 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala que: *“Son instituciones de educación superior técnica tecnológica, los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes”;*

**Que** el artículo 115.5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *“Se reconoce en los Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos, Pedagógicos, de Artes e Institutos Superiores Universitarios públicos, instancias directivas y de gobierno, que serán establecidas y reguladas en el reglamento a esta Ley”;*

**Que** el artículo 115.6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“Todo instituto superior público contará con un órgano colegiado de consulta de formación profesional técnica y tecnológica que tendrá por objeto promover la participación para la toma de decisiones, las recomendaciones de los actores sociales, económico-productivos y miembros de la comunidad educativa del instituto, en relación a la actividad a su cargo. Los criterios estarán previstos en el reglamento de aplicación de esta Ley y la normativa que para el efecto emita el Consejo de Educación Superior”;*

**Que** el artículo 159 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“Las instituciones de educación superior son comunidades académicas con personería jurídica propia, esencialmente pluralistas y abiertas a todas las corrientes y formas del pensamiento universal expuestas de manera científica. Gozarán de autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, excepto las siguientes: a) Los institutos técnicos y tecnológicos públicos que serán instituciones desconcentradas adscritas al órgano rector de la política en materia de educación superior, ciencia, tecnología e innovación; b) Los institutos pedagógicos públicos que serán instituciones desconcentradas adscritas a la Universidad Nacional de Educación; c) Los conservatorios públicos que sean sede o adscritas a la Universidad de las Artes, o a otras instituciones de educación superior públicas con oferta académica afín a este campo de conocimiento (...)”;*

**Que** el artículo 182 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: *“La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de educación superior y coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior. Estará dirigida por el Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación de Educación Superior, designado por el Presidente de la República. Esta Secretaría Nacional contará con el personal necesario para su funcionamiento”;*

- Que** mediante Resolución Nro. RPC-SO-04-No.057-2019, de 15 de febrero de 2019, el Pleno del Consejo de Educación Superior expidió el Reglamento de las instituciones de educación superior de formación técnica y tecnológica, con el objeto de regular el funcionamiento de los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y universitarios;
- Que** mediante Resolución Nro. RPC-SO-10-No.141-2019, de 09 de abril de 2019, el Pleno del Consejo de Educación Superior expidió el Reglamento de los conservatorios superiores, con el objeto de regular el funcionamiento de los conservatorios superiores públicos y particulares;
- Que** el artículo 149 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, aprobada el 2 de agosto de 2018, establece le incorporación de la Disposición General Décima Sexta, que señala: *“A partir de la vigencia de esta ley el Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE) ser una institución desconcentrada adscrita la Universidad de las Artes. El reglamento de esta Ley establecerá los requisitos y procedimientos para la adscripción.”*;
- Que** mediante memorando No. SENESCYT-SGES-SFTYIT-2019-1 108-M, de 06 de agosto de 2019, la Subsecretaría de Formación Técnica y Tecnológica emitió el informe técnico No. SFTYIT-DSCI-075, en el que considera pertinente la expedición de los mecanismos para la adscripción del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador a la Universidad de las Artes, y validó la propuesta remitida;
- Que** mediante Acuerdo Nro. SENESCYT-2019-097, de 6 de agosto de 2019, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación expidió los Mecanismos para la Adscripción del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador a la Universidad de las Artes;
- Que** mediante resolución innumerada, de fecha 6 de septiembre de 2019, el Consejo Directivo, quien actúa como Órgano Colegiado Superior, expidió el Estatuto del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE);
- Que** mediante resolución Nro. RPC-SO-14-No.376-2021 adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria, desarrollada el 30 de junio de 2021, valida el Estatuto del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE);
- Que** el Artículo 17 del Estatuto del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE), especifica con respecto al Coordinador de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación: *“El Órgano Colegiado Superior (OCS) estará integrado por los siguientes miembros con voz y voto: El Rector/a quien lo presidirá y tendrá voto dirimente; El Vicerrector; Dos (2) representantes de los docentes; y, Un (1) representante de los estudiantes...”*

**Que** mediante Resolución del OCS del Instituto Tecnológico Superior de Artes del Ecuador No. OCS-teletrabajo-2021-005, el artículo primero: *“Nombrar al Magister Luis Felipe Frías Serrano, docente Ocasional de Tiempo Completo, como Coordinador Académico del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE).”*; y,

**Que** mediante Resolución del Consejo de Educación Superior del Ecuador No. RPC-SE-03-No.046-2020, el artículo 4a: *“Modalidad híbrida. - Para garantizar la continuidad de estudios del alumnado, las IES podrán adaptar sus planes de carreras y programas a la modalidad híbrida, conjugando para ello las modalidades semipresenciales, en línea y a distancia.....”*

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica y el Estatuto Institucional, **RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – Aprobar el **Plan Institucional de Retorno Progresivo para la Continuidad de Actividades Académicas Presenciales** de manera unánime. Dicho documento se encuentra adjunto a la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - Notificar la presente resolución al Coordinador Académico y al Área Administrativa Financiera para enviar el **Plan Institucional de Retorno Progresivo para la Continuidad de Actividades Académicas Presenciales** al COE de la ciudad de Guayaquil para aprobación de este.

**Artículo Tercero.** - Notificar la presente resolución a la coordinación de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil veintiuno, en Sesión Ordinaria No. 002-2021.

Notifíquese y publíquese. -

**Jorge Alfredo Aycart Larrea**  
RECTOR – Presidente  
Órgano Colegiado Superior ITAE



**Cristhian Daniel Espín Ipiales**  
Secretario Ad-Hoc  
Órgano Colegiado Superior ITAE



**I T A E**

**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
DE ARTES DEL ECUADOR**

**PLAN INSTITUCIONAL DE RETORNO PROGRESIVO PARA LA  
CONTINUIDAD DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES**

**SEPTIEMBRE DE 2021**

## CONTENIDO

1.	INTRODUCCION .....	3
2.	OBJETIVO.....	3
3.	ALCANCE .....	3
4.	MARCO LEGAL .....	4
5.	RESPONSABLES DE IMPLEMENTACION .....	4
6.	ACCIONAR .....	4
7.	LINEAMIENTOS GENERALES .....	5
8.	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS.....	6
8.1	LINEAMIENTOS ESPECIFICOS POR ESPACIOS .....	14
	ANEXOS.....	18

## 1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador - ITAE, es una Institución de Educación Superior Pública, sin fines de lucro, según Resolución CONESUP RCP.504. Nro.064.04 del 19 de febrero del 2004, donde se aprueba su CREACION y FUNCIONAMIENTO; y, el 5 de enero del 2010, se autoriza el registro del Instituto como una Entidad de Derecho Público en el Sistema Académico de Consejo, en apego a la naturaleza jurídica de sus entidades promotoras, mediante Resolución 004 CONESUP.PR.

Sustentado en la Disposición General Décima Sexta de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en Registro Oficial N° 297 de 2 de agosto de 2018, y con base en documento ACUERDO No. SENESCYT-2019-097, de fecha 6 de agosto de 2019, el Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador - ITAE, pasa a constituirse en una institución desconcentrada adscrita a la Universidad de las Artes.

El presente documento es producto de la estrategia de las autoridades para el retorno seguro a las instalaciones del Instituto, que propone a la comunidad del ITAE y su entorno social, con el propósito de contribuir en el establecimiento de las condiciones adecuadas de bioseguridad y educación, a fin que los estudiantes y Docentes retornen al Instituto y puedan continuar con sus clases presenciales.

## 2. OBJETIVO

Establecer lineamientos para regular el retorno paulatino y progresivo a clases presenciales dentro de las instalaciones del Instituto, con medidas de bioseguridad y normas de comportamiento comunitario, para precautelar la vida y salud de todos los que conforman el Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador.

## 3. ALCANCE

El presente plan de retorno paulatino y progresivo a clases presenciales en el Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador, deberá ser aplicado por todo el personal docente, funcionarios, trabajadores, estudiantes, proveedores y visitantes que ingresen a realizar actividades dentro de las instalaciones del ITAE.

#### 4. MARCO LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador.
- Código del Trabajo.
- Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento.
- Ley Orgánica de Discapacidades
- Ley Orgánica de Salud.
- Ley Orgánica de Educación Superior
- Resoluciones COE-N; COE –C.
- El resto de las normativas correspondientes.

#### 5. RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN

- RECTORADO
- DIRECCION DE CARRERA
- COORDINACION ACADÉMICA
- UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA
- UNIDAD MEDICA
- JEFATURA DE REDES Y SISTEMAS

#### 6. ACCIONAR

En caso de que el COE Nacional, COE Cantonal, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) y el Consejo de Educación Superior (CES) autoricen al ITAE retornar a las actividades académicas presenciales parciales y/o totales, el presente protocolo será considerado en sus partes pertinentes, tomando en cuenta lo siguiente:

- Se brindará a la comunidad del ITAE la información sobre cómo protegerse dentro de las instalaciones.
- Se promoverá las prácticas de lavado de manos, distanciamiento, higiene y desinfección de acuerdo a los estándares dados por los organismos de salud nacional e internacional.
- Se calificará los aforos permitidos dentro de las instalaciones del Instituto.

- Se suscitará las mejores prácticas de desinfección y limpieza, tanto de las personas como de las instalaciones del ITAE, de acuerdo a los lineamientos dados por los organismos de salud nacional vigentes.
- Se generará las medidas de convivencia social y física respetando los distanciamientos sociales y físicos emitidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS), COE – Nacional y COE – Cantonal de Guayaquil.
- Se respetará la no obligatoriedad del retorno presencial

## 7. LINEAMIENTOS GENERALES

Las siguientes disposiciones son de cumplimiento obligatorio y podrán variar según evolucione nuestro conocimiento acerca de la enfermedad y la situación epidemiológica del COVID- 19 en el Ecuador y dentro de las instalaciones de nuestra institución. Es de obligación de toda la comunidad del ITAE, acatar el presente protocolo y sus disposiciones, conforme se establece los Reglamentos vigentes en materia de Salud y Seguridad y otros anexos dados en la República del Ecuador.

Entre las más importantes debemos mencionar:

- a) Usar correctamente de mascarilla durante todo el tiempo de permanencia en el Instituto, respetando el tiempo de vida útil de cada mascarilla.
- b) Mantener el distanciamiento de 2 metros con otros usuarios de los espacios, durante toda su permanencia.
- c) Lavarse las manos frecuentemente por al menos 40 segundos.
- d) No compartir alimentos, utensilios o herramientas de trabajo entre usuarios.
- e) Desplazarse de preferencia en transporte privado. En caso de utilizar transporte público aplicar todas las medidas preventivas.
- f) Portar el carnet institucional o su identificación para el ingreso.
- g) No recibir visitas o traer acompañantes no autorizados al ITAE; tampoco traer mascotas.
- h) No acudir al Instituto usando trajes de cuerpo completo. Éstos se recomiendan únicamente para personal médico que labora en hospitales ya que son desechables.
- i) No fumar, no escupir en el suelo ya que en esos momentos sin mascarilla aumenta el riesgo de contagio.
- j) Estar alertas si presentan síntomas respiratorios y NO ACUDIR al ITAE (sino

permanecer en casa y monitorizar sus síntomas) además de la obligatoriedad de notificar a los jefes inmediatos si son diagnosticados de COVID 19, una vez que se reincorporen a sus actividades académicas o administrativas.

- k) Usar el sistema biométrico de control de asistencia. Este sistema permite obtener reportes que son de utilidad para la generación de cercos epidemiológicos y control uso de los espacios físicos. Lavarse las manos inmediatamente después de usar el control biométrico.

El ITAE se acoge a los parámetros mínimos para el desarrollo e implementación de planes piloto del retorno progresivo de actividades de las instituciones de Educación Superior, de conformidad con el artículo 5.4 resolución del 11-09-2020 del COE Nacional, donde se establece:

- a) No obligatoriedad del retorno presencial.
- b) Participación en actividades de presencialidad indispensable.
- c) Protocolos de seguridad y medidas de prevención comunicadas a todos los miembros de la comunidad del Instituto.
- d) Flexibilidad y ajustes según las condiciones sanitarias del entorno institucional y local.

## 8. LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

A continuación, se presentan un conjunto de lineamientos de prevención del riesgo de contagio de la COVID-19 en el ámbito académico y laboral para iniciar el proceso de retorno paulatino y progresivo a clases.

### **I. Estudiantes, docentes, servidores públicos y trabajadores que no deben asistir al lugar de trabajo, previa autorización del médico ocupacional o quien haga sus veces:**

- a. Con diagnóstico confirmado de la COVID-19.
- b. Que presenten sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, entre otras) que pudiera estar asociada con la COVID-19, hasta descartar la confirmación de un caso positivo.
- c. Que han estado en contacto estrecho con una persona con resultado positivo para la COVID-19, es decir, a menos de un metro de distancia, por más de 15 minutos y

sin mascarilla en un lugar sin ventilación, incluso en ausencia de síntomas, por un período de al menos 14 días. Durante ese período el empleador privado o la máxima autoridad de la institución pública o su delegado dará seguimiento a la sintomatología que presente el trabajador o el servidor público.

- d. Que tengan condición agravante frente a la COVID-19. Sin embargo, el médico ocupacional o quien haga sus veces, podrá determinar, previo análisis, si pese a estar inmunizados se mantiene la condición agravante frente a la COVID-19.

## II. Desplazamientos al ITAE y retorno a al hogar:

- a. En los desplazamientos realizados por medio de transporte público o privado o a pie se deberá guardar la distancia con las otras personas y usar mascarilla.
- b. A los transportes institucionales se les deber aplicar procesos de desinfección, durante la semaforización.
- c. Se debe efectuar la limpieza y desinfección de manos antes y después de hacer uso de los medios de transporte.

## III. Seguridades en el ITAE:

- a. Se capacitará a los trabajadores o servidores públicos sobre las normas de prevención y control de los riesgos laborales, haciendo énfasis en el riesgo biológico.
- b. Personal capacitado realizará la toma de temperatura de los estudiantes, docentes, trabajadores o servidores públicos al momento de su ingreso a las aulas, talleres, estudio, y demás instalaciones del ITAE.
- c. Los estudiantes, docentes, trabajadores o servidores públicos deberán realizar un adecuado lavado de manos con jabón líquido y desinfección al ingreso a su lugar de estudio, trabajo y luego de tener contacto con superficies y áreas comunes.
- d. Es obligatorio usar mascarilla o cubre bocas durante la jornada laboral y de clases.
- e. Los estudiantes, docentes, trabajadores o servidores públicos, deberán mantener la distancia interpersonal de al menos 2 metros, tanto en la entrada y salida del lugar de trabajo como durante la permanencia en el mismo.
- f. En las áreas comunes se establecerán procedimientos adecuados para mantener el distanciamiento físico.

- g. Se deberán considerar las resoluciones del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE-N) en las que periódicamente se definirán las restricciones a la cantidad de personas que pueden laborar o estudiar presencialmente en los centros de educación de cada cantón.
- h. Se recomienda mantener las reuniones por teléfono o videoconferencia y en caso de directrices e instrucciones directas que puedan ser emitidas por medio de un oficio, correo electrónico o sumilla, se preferirán éstas.
- i. Se recomienda evitar desplazamientos de trabajo que no sean esenciales y que puedan solventarse mediante llamada o videoconferencia.
- j. Se recomienda restringir el uso compartido del equipo de trabajo personal, como accesorios personales, teclados, laptops, mouse, entre otros.
- k. Se garantizará la dotación de productos de higiene para ejecución de las actividades de prevención y control (agua limpia, jabón líquido, alcohol o gel al 70% y toallas de papel desechable).

Se implementarán medidas para minimizar el contacto entre los estudiantes, docentes, trabajadores o servidores públicos, clientes, usuarios o público en general, tales como:

- i. El aforo máximo debe permitir cumplir con el requisito de distancia interpersonal mínimo de 2 metros.
- ii. En actividades relacionadas a la atención de usuarios o clientes debe realizarse a través de barreras que pueden ser de vidrio de construcción o pantallas de plástico.
- iii. Se debe vigilar el cumplimiento estricto del distanciamiento físico de forma permanente, habilitando mecanismos de control de acceso en las entradas y salidas.
- iv. Se debe guardar la distancia interpersonal establecida.
- v. Los equipos de protección personal se determinarán en torno al riesgo laboral de cada actividad tanto académico como administrativo.
- vi. Limpiar y desinfectar el lugar de clases y trabajo, después de atender a los estudiantes, docentes, entre turnos de trabajo y durante el descanso del personal.
- vii. Capacitar y entrenar a los trabajadores o servidores públicos en higiene y desinfección de manos e higiene respiratoria (precauciones estándar acorde a las actividades a realizar).

#### IV. Medidas organizativas:

- a. Informar a toda la comunidad del ITAE, de forma fehaciente, actualizada y habitual las recomendaciones sanitarias que deben seguir de forma individual.
- b. Se deberán seguir los lineamientos y disposiciones emitidas por el Ministerio del Trabajo, CES, COE –N., COE-C.
- c. Mantener un aprovisionamiento suficiente del material de limpieza para poder efectuar las tareas de limpieza y desinfección, previo el ingreso de los estudiantes, Docentes, usuarios, trabajadores, servidores públicos; así como durante el tiempo de descanso del personal.
- d. Contar con aprovisionamiento suficiente de equipos de protección personal y colectiva, de acuerdo a los riesgos tanto académicos como laborales a los que se encuentren expuestos los estudiantes, Docentes trabajadores, servidores públicos.
- e. Establecer mecanismos internos que permitan identificar, aislar, captar y notificar casos de estudiantes, Docentes, trabajadores o servidores públicos que manifiesten signos y síntomas en su lugar de trabajo, con el objeto de prevenir la propagación de la COVID-19.
- f. En caso de presentar síntomas respiratorios, acudir al triaje respiratorio en los centros de salud más cercano al ITAE, e informe al médico, a la Unidad administrativa, encargada de la seguridad y salud ocupacional.
- g. El médico deberá mantener actualizado el protocolo de actuación en caso de detectar un caso positivo de la COVID-19.
- h. Los responsables de la vigilancia de la salud de los estudiantes, docentes, trabajadores o servidores públicos deben registrar en la historia médica ocupacional la información de las evaluaciones médicas que les realicen.
- i. Hacer un seguimiento de los casos sospechosos, probables y confirmados de la COVID-19, implementando los protocolos sanitarios vigentes, en articulación con el establecimiento de salud más cercano.
- j. Efectuar periódicamente supervisión de las condiciones de trabajo en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- k. Limitar el número de documentos físicos, priorizar la documentación electrónica.
- l. Colocar señalización sobre prevención de la COVID-19, de acuerdo con lo que se establece en las normas INEN.

- m. Colocar señalización indicando el aforo máximo permitido en lugares de común estadía como comedores, escaleras. Corredores, aulas, talleres, estudio, etc.
- n. Capacitar a los estudiantes, docentes, trabajadores y servidores públicos sobre el uso correcto, mantenimiento, reposición y disposición final de los equipos de protección individual o personal, con énfasis en la mascarilla y cubre bocas.
- o. La brigada de emergencia del ITAE, promoverá la aplicación y seguimiento de las medidas dispuestas por éstas, el Gobierno Central, el COE-N y los COE-C.
- p. Se dispondrá de transporte propio de la Institución, para movilizarse en cualquier emergencia o incidente que surja durante las actividades académicas presenciales.

#### **V. Acciones ante un caso sospechoso de la COVID-19 dentro de las instalaciones**

- a. El estudiante, docentes, trabajador o servidor público con sospechas de contagio por la COVID-19, debe acudir inmediatamente con el médico ocupacional.
- b. El médico analizará el caso desde el punto de vista clínico y epidemiológico, y dará las instrucciones a seguir para confirmar o descartar la enfermedad.
- c. El médico, dará aviso al coordinador de la carrera, jefe inmediato del trabajador o servidor público, mediante medios telemáticos, de la situación presentada.
- d. El médico levantará y analizará los contactos (mismo espacio físico, menos de 2 metros o permanencia por más de 15 minutos) de la persona sospechosa, y desde el punto de vista clínico y epidemiológico dará las instrucciones a seguir para confirmar o descartar contagio.
- e. La sola sospecha sobre un caso, ocasionará que el individuo NO pueda seguir permaneciendo en las instalaciones del ITAE.

#### **VI. Acciones ante un caso positivo de la COVID-19 dentro de las Instalaciones:**

- a. El estudiante, docente, trabajador o servidor público deberá ponerse en contacto inmediato con el médico ocupacional o con la unidad administrativa encargada.
- b. El médico, efectuará una evaluación a la persona contagiada.
- c. Una vez conocido el caso, el médico aislará inmediatamente a la persona que se haya detectado como positivo a SARS-Cov2, de acuerdo a las directrices del MSP.
- d. De existir más personas en el mismo espacio físico, éstas deberán salir y aislarse en otro lugar.

- e. Se notificará por los medios idóneos al coordinador de la carrera (caso estudiantes/docentes), y jefe inmediato (trabajadores, funcionarios); y, se solicitará que se indique los contactos cercanos de la persona positiva para levantar el cerco epidemiológico correspondiente.
- f. El médico levantará y analizará los contactos (mismo espacio físico, menos de 2 metros o permanencia por más de 15 minutos) de la persona contagiada, y desde el punto de vista clínico y epidemiológico dará las instrucciones a seguir para confirmar o descartar contagio.
- g. Se efectuará el cierre del espacio físico donde estuvo la persona contagiada y se solicitará la desinfección y la sanitización del espacio y el aislamiento de quienes compartieron ese espacio por un lapso de 3 días.
- h. El médico deberá monitorear la evolución de la persona contagiada y de los contactos cercanos, para confirmar o descartar el contagio en esos últimos.

#### **VII. Recomendaciones a los estudiantes, docentes, trabajadores o servidores públicos:**

- a. Cumplir con todas las medidas de prevención y protección que se indiquen.
- b. Mantener la distancia interpersonal (al menos 2 metros).
- c. Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano o beso.
- d. Evitar utilizar equipos y dispositivos tecnológicos de otros trabajadores o servidores públicos; en caso de que sea necesario, desinfecte antes y después de usarlos, y lávese las manos con jabón líquido inmediatamente después de haberlos usado.
- e. No se debe compartir o reusar equipos de protección personal de otros trabajadores o servidores públicos.
- f. Lavar frecuentemente las manos con agua y jabón líquido (durante 40 a 60 segundos), luego aplicarse alcohol o gel al 70% que cuente con registro sanitario emitido por la Agencia de Regulación y Control Sanitario (ARCSA). Es especialmente importante lavarse después de toser, estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas.
- g. Cubrir la nariz y boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar y desecharlo en un recipiente de basura que cuente con tapa y apertura por pedal. Si no dispone de pañuelos emplee la parte interna del codo sin quitarse la mascarilla para no

- contaminar las manos.
- h. Evitar tocar superficies del rostro como ojos, nariz o boca, sin haber realizado higiene y desinfección de manos.
  - i. Si es necesario escupir, realizarlo en un pañuelo desechable y depositarlo en un recipiente de basura que cuente con tapa y apertura por pedal.
  - j. Evitar compartir alimentos y bebidas.
  - k. Facilitar el trabajo al personal de limpieza cuando abandone su puesto, despejando las superficies lo máximo posible.
  - l. Tirar cualquier desecho de higiene personal, especialmente pañuelos desechables de forma inmediata a los contenedores habilitados.

#### **VIII. Medidas de higiene en el ITAE:**

- a. Al ingreso y salida del ITAE, se recomienda tomar la temperatura con termómetro infrarrojo y uso de alcohol al 70%.
- b. Se recomienda que se coloquen dispensadores de alcohol al 70% en lugares estratégicos para el uso de toda la comunidad del ITAE.
- c. Mantener ventilación natural y circulación de aire en los espacios de trabajo, aulas, talleres, estudio, etc.
- d. Cumplir con los mantenimientos periódicos de los filtros de aire.
- e. Reforzar las tareas de limpieza y desinfección en todas las estancias, con énfasis en superficies de uso frecuente, como ventanas, pasamanos, manijas de puertas, así como todos los aparatos de uso habitual por los estudiantes, docentes, trabajadores o servidores públicos, mandos de maquinaria, superficies de trabajo, ordenadores y útiles de oficina.
- f. Limpiar y desinfectar las aulas, talleres, estudio y áreas de trabajo usadas por los estudiantes, docentes, trabajador o servidores públicos en cada cambio de turno.
- g. Se puede usar detergentes habituales, aunque también se puede contemplar la
- h. incorporación de lejía u otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad.
- i. Asegurar una correcta protección del personal encargado de la limpieza. Todas las tareas deben realizarse con mascarilla y guantes de pvc, además de los equipos de protección personal recomendados por el fabricante en la hoja de seguridad del

- producto utilizado.
- j. Una vez finalizada la limpieza, y tras despojarse de guantes y mascarilla, es necesario que el personal de limpieza realice una completa higiene y desinfección de manos, con agua y jabón líquido, al menos de 40 a 60 segundos.
  - k. En caso de los uniformes de trabajo, ropa de trabajo o similares, serán embolsados y cerrados, y se trasladarán hasta el punto donde se haga su lavado habitual.
  - l. Se recomienda mantener señalización en la que se informe el número de emergencia 911.

**IX. Gestión de los residuos en los lugares de clases y trabajo:**

- a. Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “higiene respiratoria” sean desechados en contenedores protegidos con tapa y accionados por pedal.
- b. En el caso que un estudiante, docente, trabajador o servidor público presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de estudio, trabajo, será preciso lavar y desinfectar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados.
- c. Colocar señalización para una fácil identificación de los lugares donde se encuentran ubicados los contenedores de los materiales de un solo uso que el personal utilice.

**X. Medidas Extra laborales: Después de salir del ITAE:**

- a. Los estudiantes, docentes, trabajadores o servidores públicos deberán cuidar las distancias y las medidas de prevención de contagios e higiene en el hogar.
- b. Evitar salir de casa innecesariamente. Se recomienda usar medios alternativos como servicios en línea.
- c. Lavar las manos usando jabón líquido. Se recomienda el uso individual de toalla de mano.
- d. Mantener ventilación natural y circulación de aire.
- e. Uso de alcohol o gel desinfectante al 70%.
- f. Evitar el saludo con beso, mano o abrazos.
- g. Evitar tocar superficies del rostro, como ojos, nariz y boca.

- h. Si es necesario escupir, realizarlo en un pañuelo desechable, y depositarlo en un recipiente de basura que cuente con tapa y apertura por pedal.
- i. Mantener la distancia entre personas a un mínimo de 2 metros, aún en lugares públicos.
- j. Evitar compartir alimentos o bebidas, así como los recipientes que lo contengan.
- k. Evitar ingerir alimentos crudos o productos animales poco cocidos. Así como manipular productos alimenticios sin adecuado lavado con jabón y desinfección de manos. Evitar la "contaminación cruzada" con otros alimentos.
- l. Toser cubriéndose con el pliegue interno del codo o con paños descartables (aún colocada la mascarilla o cubre bocas).
- m. En caso de presentar síntomas respiratorios, comuníquese a la línea 171 o 911, según el caso, e informe al médico o la Unidad de Administrativa encargada de seguridad y salud ocupacional.

## 8.1. LINEAMIENTOS ESPECIFICOS POR ESPACIOS

### ***PROTOCOLO PARA EL USO DE ESPACIOS DE LA CARRERA EN TECNOLOGÍA SUPERIOR DE SONIDO Y ACÚSTICA.***

Mediante memorándum JSA-CC-041-ITAE-2021, el Ingeniero Santiago Arroyo- Coordinador de la carrera en Tecnología Superior de Sonido y Acústica, de fecha 23 de junio del 2021, solicita la apertura de dos asignaturas prácticas como son: Sonido en Vivo y Grabación Aplicada, además es primordial requisito, que una vez que se autoricen las clases de las mencionadas asignaturas los docentes y el personal del ITAE se encuentren totalmente vacunados contra el COVID 19, con las 2 dosis recibidas, para precautelar la salud de nuestros estudiantes y colaboradores del Instituto. Este plan después un análisis en conjunto de lo necesitado por el COE para la implementación de un plan de retorno. Se toma en cuenta abrir la asignatura de Sonido en Vivo, en el mes de octubre.

A continuación, se detallan los recursos tecnológicos y espacios requeridos para dicha asignatura:

### 1.1 Sonido En Vivo:

- Espacio Físico: Afueras del edificio (negro) y Mini teatro
- Equipamiento:
- Consola Digital de 64 canales entrada x 24 salidas con tarjeta Dante
- Rack digital de 48 entradas x 16 salidas, compatible con la consola.
- Sistema de Sonido compuesto por 6 line arrays pasivos, 4 sub graves Pasivos y un amplificador de 4 canales de entrada y 4 canales de salida con DSP.
- 8 equipos de protección personal: Chaleco, protectores auditivos tipo orejera SNR 30dB al menos, casco, guantes dieléctricos, arnés y conos para montaje y operación de equipamiento.
- Cableado y equipos extras necesarios para el óptimo funcionamiento del sistema.
- Computador al menos Ryzen 5 o Core i5 con disco Sólido de al menos 256 GB y ram de 8GB, con licencia SMAART V8 y DANTEVIRTUAL SOUND CARD.
- Micrófono de medición.
- Interfaz de dos canales de entrada y dos de salida.
- Micrófonos, backline y cables disponibles en ITAE.
- Seguridad con 2 guardias, desde el montaje hasta el desmontaje de los equipos.
- 2 carpas plásticas ITAE (con sogas para sujeción).
- Acometida y rack eléctrico (110v/220v)
- Extensiones eléctricas
- Multímetro
- Caja de Herramientas (martillo, alicate, cortafrío, destornilladores de varias medidas planos y estrella, cintas taipe)
- 4 cintas masking de colores azul, rojo y amarillo
- Marcadores permanentes color negro

El número de estudiantes para estas asignaturas no superará la cantidad de 10 por clase y se lo realizará en dos turnos como se indica a continuación:

Para la asignatura de sonido en vivo se destinarán las 2 semanas anteriores al fin de semestre "A" 2021. De tal manera que se generen clases prácticas intensivas.

Para esta asignatura no se ha considerado aforo debido que se realizará afuera del edificio ITAE (negro), o Mini teatro. Esto permitirá impartir clases a la totalidad de estudiantes matriculados en el curso.

Cronograma:

**Semana 1:** 04 al 07 de octubre

**Semana 2:** 11 al 14 de octubre

**Horario paralelo A:**

Lunes, martes, miércoles y jueves de 08h00 a 11h00

**Horario paralelo B:**

Lunes, martes, miércoles y jueves de 15h00 a 18h00

- Durante las clases tanto estudiantes como el Docente podrán manipular los dispositivos electrónicos, si se requiere ayuda técnica el encargado de los estudios deberá dar guía a una distancia segura para todos los estudiantes, de preferencia vía remota en caso de configuraciones del ordenador.
- Los asistentes deben mantener puesta la mascarilla todo el tiempo.

**Desinfección de espacios y equipamiento.**

- El Estudio de grabación, cuenta con instrumentos musicales, computadora, consola, lcd, cables, pedestales, asientos y sillas y demás accesorios y equipos, que serán desinfectados antes y después de las clases, utilizando alcohol al 70%.
- El tiempo requerido para la desinfección del Estudio de grabación, será de 30 minutos, para completar el proceso de desinfección.
- Se debe desinfectar el calzado pasando sobre una bandeja con amonio cuaternario, que se encuentra ubicada a la entrada del estudio.
- Se debe desinfectar las manos aplicando alcohol al 70%.
- La persona que pase en el estudio no debe sacarse en ningún momento la mascarilla.

El **MINI TEATRO**, donde se dictará la asignatura de SONIDO EN VIVO, se encuentra ubicado en el edificio de la matriz, tiene un área de 197.34 metros cuadrados. Este espacio cuenta con un aforo máximo de 160 personas, lo que significa que con el aforo autorizado por el COE-N, pueden estar 80 personas entre Docentes, estudiantes y público en general, manteniendo el distanciamiento dentro del área, en sesiones de clases:

- Durante las clases varias personas pueden manipular los equipos de audio. Si se requiere ayuda técnica el encargado de los estudios deberá dar guía a una distancia segura para todos los estudiantes, de preferencia vía remota en caso de configuraciones del ordenador.
- Los asistentes deben mantener puesta la mascarilla todo el tiempo.

**Desinfección de espacios y equipamiento:**

- El Mini teatro, será desinfectado antes y después de las clases, utilizando alcohol al 70%.
- El tiempo requerido para la desinfección del Mini teatro, será de 60 minutos, para completar el proceso de desinfección.
- Se debe desinfectar el calzado pasando sobre una bandeja con amonio cuaternario, que se encuentra ubicada a la entrada del mini teatro.
- Se debe desinfectar las manos aplicando alcohol al 70%.
- La persona que pase en el Mini teatro no debe sacarse en ningún momento la mascarilla.

**Observaciones generales:**

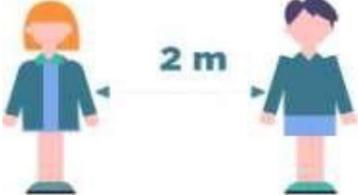
- En caso de no tolerar la aplicación de alcohol sobre las manos se debe pedir a las personas que inmediatamente procedan a lavar sus manos con agua y jabón antibacterial.

Realizado por:	Validado por:	Aprobado por:
		 <p>Firmado electrónicamente por: <b>LUIS FELIPE FRIAS</b></p>
Ing. Ileana Medina Directora Financiera	Ing. Santiago Arroyo Coordinador de Carrera	Mgs. Luis Frías Serrano Coordinador Académico

## **Anexo 1**

### **Lineamientos de bioseguridad**

**LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA ESTUDIANTES, DOCENTES, TRABAJADORES O SERVIDORES PÚBLICOS**

LINEAMIENTO	GRÁFICO
Uso de mascarilla obligatorio.	
Guardar distancia (al menos 2 metros) en la entrada y salida del Instituto, durante la permanencia en el mismo; y, en especial en áreas comunes (aulas, estudio, mini teatro, salas de reunión)	
Mantener constante ventilación natural y circulación de aire.	
Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano o beso.	
Usar alcohol o gel al menos con una concentración del 70%, el mismo debe tener registro sanitario.	
Cubrirse la boca y la nariz al toser o estornudar con una toalla desechable o el codo flexionado, <b>sin quitarse la mascarilla</b> . Nunca estornudar o toser en las manos.	
No tocarse la nariz, boca y ojos, no escupir.	

**LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LAS PERSONAS QUE PROPORCIONAN ATENCIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL**

LINEAMIENTO	GRÁFICO
<p>Limpiar y desinfectar el lugar de trabajo después de atender a un cliente o usuario.</p>	
<p>Usar mascarilla.</p>	
<p>Usar alcohol o gel al 70% después de cada cliente o usuario.</p>	
<p>Cubrirse la boca y la nariz al toser o estornudar con una toalla desechable o el codo flexionado, <b>sin quitarse la mascarilla</b>. Nunca estornudar o toser en las manos.</p>	
<p>No tocarse la nariz, boca y ojos, no escupir.</p>	

## **Anexo 2**

# **Higiene de manos**

## Técnicas de higiene de manos por fricción con preparaciones alcohólicas

**1** Duración de todo el procedimiento: **20-30 segundos**

**1a**



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

**1b**



**2**



Frótese las palmas de las manos entre sí;

**3**



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

**4**



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

**5**



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la man opuesta, agarrándose los dedos;

**6**



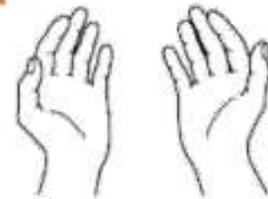
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

**7**



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

**8**



Una vez secas, sus manos son seguras.

Tomado de: World Health Organization, 2010.

## Técnicas de higiene de manos por lavado con jabón



Duración de todo el procedimiento: **40-60 segundos**

**0**



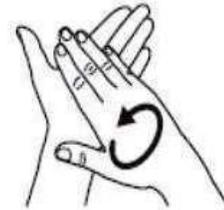
Mójese las manos con agua;

**1**



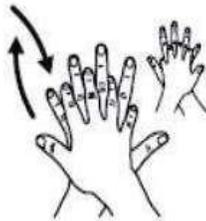
Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;

**2**



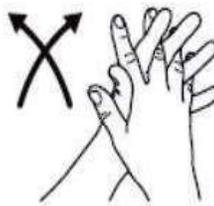
Frótese las palmas de las manos entre sí;

**3**



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

**4**



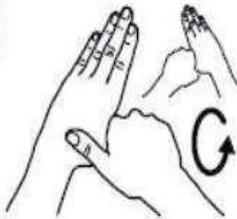
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

**5**



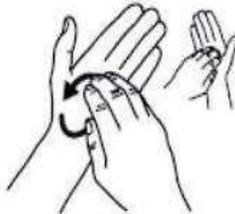
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

**6**



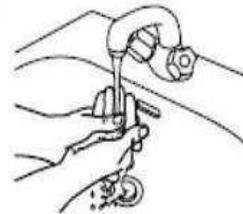
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

**7**



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

**8**



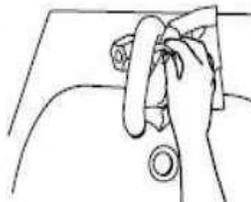
Enjuáguese las manos con agua;

**9**



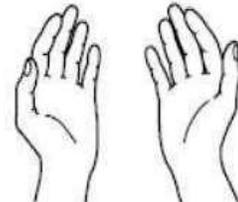
Séquese con una toalla desechable;

**10**



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;

**11**



Sus manos son seguras.

## **Anexo 03**

### **Colocación y retiro de la mascarilla**

## Técnica de colocación y retiro de mascarilla

- Previo a realizar higiene de manos.
- Colocarse la mascarilla cubriendo la nariz y la boca, luego amarrarla tomando solamente las tiras.
- Moldear a la altura de la nariz para que quede cómoda y segura.
- Realizar higiene de manos



- Desamarrar las tiras.
- Eliminar la mascarilla en depósito de desechos, manteniéndola siempre de las amarras
- Realizar higiene de manos.



## Anexo 04

**¿Sabes estornudar correctamente?**

## Recomendaciones para protección al toser y estornudar

**Protege a otros de enfermarse**

Al toser y estornudar, cubre tu boca y nariz con la cara interna del codo o un pañuelo desechable.



 Desecha el pañuelo inmediatamente después

Lava tus manos con agua y jabón o límpialas con un gel a base de alcohol después de toser o estornudar y cuando cuidas a otros



 Organización  
Mundial de la Salud  
**OPS**